



ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA TERRITORIAL ATLANTICO EL INASTITUTO NACIONAL DE VIAS

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El Instituto Nacional de Vías para el desarrollo de sus actividades administrativas y misionales, requiere el servicio de mantenimiento de los aires acondicionados de la territorial atlántico del instituto nacional de vías, lo cual se hace necesario para evitar su deterioro y mantener su normal funcionamiento y el cumplimiento de su misión institucional para que presten un buen servicio a la entidad, estos aires ya tienen un uso desde hace 9 años, lo cual se hace necesario su mantenimiento permanente y rutinario y de esta manera contar con un ambiente agradable para laborar y así cumplir y garantizar el normal funcionamiento de la Entidad, y ello redunde en el buen desempeño de los funcionarios, garantizando oportunidad y efectividad en sus funciones para el cumplimiento de la misión del Instituto Nacional de Vías Territorial Atlántico

1.1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional de Vías para el desarrollo de sus actividades administrativas y misionales, requiere el servicio de mantenimiento de los aires acondicionados de la territorial atlántico del instituto nacional de vías, lo cual se hace necesario para evitar su deterioro y mantener su normal funcionamiento y el cumplimiento de su misión institucional para que presten un buen servicio a la entidad

Consecuentemente con lo anterior, explicación básica de lo expuesto, se requiere adelantar la contratación para **EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA TERRITORIAL ATLANTICO EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: La contratación que nos ocupa, según la necesidad comentada, deberá tener por objeto: **EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA TERRITORIAL ATLANTICO EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Clasificación UNSPSC



ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
72	10	15	Servicio de instalación, mantenimiento o reparación de aires acondicionados

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

b) Condiciones técnicas mínimas

Las condiciones técnicas mínimas, son las establecidas en el numeral 12 del presente estudio.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley; el contratista se obligará a:

1. Asegurar que el personal a su cargo deberá estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, IPS y ARL, cuya verificación efectuará continuamente el gestor del contrato, acreditando mensualmente el pago a los aportes parafiscales de ley.
2. Las demás, que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por el gestor del mismo.

2.4. OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.



ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DOS MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.856.000.00) MONEDA CORRIENTE. Este valor incluye el valor del IVA

3.1. Análisis del sector – Estudio de Mercado

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a partir de las necesidades detectadas, el Invías realizó un análisis del sector para obtener fuentes de información que proporcionaran un valor estimado de dichas necesidades en el mercado. Para ello, el Invías identificó las empresas que han participado en el estudios de mercado en otras entidades del sector local y nacional, con experiencia en MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS

Teniendo en cuenta que las cotizaciones recibidas por la entidad cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, se estima que el presupuesto del proceso es de **DOS MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.856.000.00) MONEDA CORRIENTE.** Este valor incluye el valor del IVA

Es importante resaltar, que las cotizaciones se solicitaron con uniformidad de criterio a cada empresa, en las que se les dio conocer las variables que pudieren afectar el valor cotizado, tales como especificaciones del servicio solicitado, plazo del contrato, forma de pago, exigencia de póliza única de cumplimiento y demás concernientes a la ejecución del contrato.

VALOR

El presupuesto oficial total establecido por el INVÍAS para el presente proceso asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.856.000.00) MONEDA CORRIENTE.** Este valor incluye el valor del IVA, y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El valor contemplado está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2018 del Instituto Nacional de Vías.

a. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: El INVÍAS las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).



ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

Como requisito indispensable para el pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses contado a partir de la orden de iniciación que se imparta al contrato por parte del Invias.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en las oficinas de la Territorial Atlántico, ubicadas en la ciudad de Barranquilla en la Cra 57 N 75-42 Piso 2.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 147918 del 2018-04-25.

10. SUPERVISION

La supervisión será ejercida por el funcionarios que designe la dirección Territorial Atlántico, quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en la Resolución 3376 de 2010, deberá: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.; 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del INSTITUTO.



ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:

El proponente debe aportar máximo dos (2) Certificaciones de contratos (TERMINADOS), en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS

Los contratos aportados por parte del proponente para acreditar la experiencia solicitada, deben haber sido celebrados y ejecutados a partir del 1º de enero de 2016 y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.



ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

12. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes dentro del presente proceso, son las que se señalan a continuación, por lo que el proponente debe adjuntar el formulario de las condiciones técnicas mínimas especificando su cumplimiento o no:

DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VISITAS
Mantenimiento preventivo de aires minisplits	4	UN	4
Mantenimiento correctivo aires minisplits con químico desincrustante y desmonte.	4	UN	1
Mantenimiento preventivo de aire acondicionado piso techo 5 toneladas	3	UN	4

13. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la mínima cuantía, no obstante, la Entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigir las.

Atendiendo lo anterior, la entidad considera que, en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual podrá consistir en (i) Un contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, al tenor de lo dispuesto en la Sección III del Decreto 1082 de 2015 GARANTIAS.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

- a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y en todo caso deberá mantenerse vigente inclusive hasta la liquidación del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

- b) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

14. RIESGOS DE LA CONTRATACION. -

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, **Riesgo** es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

EL INVIAS evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

15. INDICACIÓN DE QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE, PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Barranquilla, Marzo de 2018

MIGUEL ANTONIO GARCIA SIERRA
DIRECTOR TERRITORIAL ATLANTICO

Elaboró: OBONLLA